



**ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION
DE NUEVO PLAZO DE DURACION,
REACTIVACIÓN Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A.
“EN LIQUIDACIÓN”.**-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta de Julio del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **JOSE ROBERTO JALIL LOOR**, de estado civil casado, doctor en leyes, con domicilio en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A. “EN LIQUIDACIÓN”**, en su calidad de Gerente, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento que se acompaña como habilitante.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **SEÑALAMIENTO DE NUEVO PLAZO DE DURACION, REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Fijación de nuevo plazo de duración, Reactivación y Reforma de Estatuto de una compañía anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor doctor **JOSE ROBERTO JALIL**



LOOR, en su calidad de Gerente de la compañía **FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y como tal su representante legal, lo que justifica con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.-

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía **FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la misma que se amplió y se rectificó mediante escritura pública que autorizó el mismo notario del cantón Guayaquil, el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Posteriormente, mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de enero de mil novecientos noventa, aumentó el capital y reformó el estatuto social.- Luego, mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, volvió a aumentar el capital y reformar el estatuto social.- Por último, mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, el veintinueve de agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de abril del dos mil cuatro, realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital y reformó el estatuto social.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DISOLUCION DE PLENO DERECHO.- FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A. "EN LIQUIDACIÓN", se encuentra disuelta de pleno derecho,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2.014.

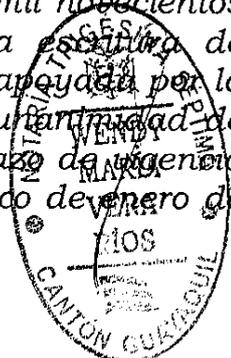


En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los ~~veintiocho~~ días del mes de Julio del dos mil catorce, a las 10h40, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Urdesa, Bálsamo No. 410 y 1/2 Quinta, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A. "EN LIQUIDACION"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, puesto que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez, están de acuerdo con los puntos a tratar que son:

- 1) **Fijar nuevo plazo de duración;**
- 2) **Reactivar la sociedad; y,**
- 3) **Reformar el Estatuto Social.**

Preside la sesión la señora Sara Teresa Pérez Ordóñez, en calidad de Presidenta y actúa como secretario, el Gerente señor doctor José Roberto Jalil Loor. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Sara Pérez Ordóñez, propietaria de diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una; y, doctor José Roberto Jalil Loor, propietario de diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una.

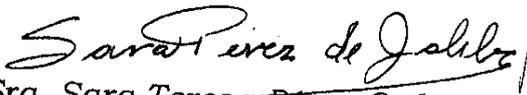
La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer tema de sesión que es: **Fijar nuevo plazo de duración.**- Solicita la palabra el señor doctor José Roberto Jalil Loor, para exponer que el veinticinco de enero del dos mil catorce, se venció el plazo de duración de la compañía, que era de 30 años, que las actividades sociales siguen normales, por lo que, propone que se establezca un nuevo plazo de vigencia para la compañía, mocionando que dicho plazo sea de 60 años, contados a partir del veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, fecha esta, que se inscribió la escritura de constitución en el Registro Mercantil; moción que es apoyada por la otra accionista.- Resolviendo la Junta General por unanimidad de los accionistas concurrentes, señalar como nuevo plazo de vigencia de la compañía, el de 60 años a partir del veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.



Luego la Presidencia dispone se pase a considerar el segundo tema de la sesión que es: **Reactivar la compañía.**- Toma nuevamente la palabra el señor doctor José Roberto Jalil Loor, para manifestar, que como consecuencia de haber señalado nuevo plazo de vigencia de la compañía, es necesario reactivarla, en virtud de que, la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho, por vencimiento de su plazo, por lo que, mociona el que se reactive la compañía; moción que es apoyada por la otra accionista. Resolviendo la Junta General por unanimidad de los accionistas asistentes, reactivar la compañía, que se encuentra en estado de liquidación, por estar disuelta de pleno derecho, por vencimiento de su plazo de duración.- Luego la Presidencia dispone se pase a considerar el tercer y último punto de la sesión que es: **Reformar el Estatuto Social.**- Vuelve a tomar la palabra el señor doctor José Roberto Jalil Loor, para decir, que es necesario reformar el estatuto social en base de las resoluciones tomadas anteriormente, en lo relativo al artículo cuarto, que trata del plazo, por lo que propone el siguiente texto para dicho artículo **"ARTICULO CUARTO.- PLAZO: La compañía durará sesenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil.- El plazo podrá ser ampliado o reducido si así lo resolviere en legal forma la Junta General de Accionistas"** Reforma esta que es aprobada por unanimidad de los accionistas concurrentes a la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto.


Dr. José Roberto Jalil Loor
Secretario de la Junta General
Gerente - Accionista


Sra. Sara Teresa Pérez Ordóñez
Presidente de la Junta General
Presidente - Accionista

Guayaquil, Diciembre 9 del 2.013



Señor Doctor
José Roberto Jalil Loor
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada **FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE**, por el lapso de tres años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

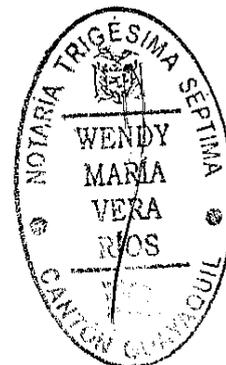
FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, el 15 de Noviembre de 1.982, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de Enero de 1.984.

Atentamente,

Sra. Sara Pérez Ordóñez
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL

RAZÓN: Acepto el cargo.- Guayaquil, Diciembre 9 del 2.013.

José Roberto Jalil Loor
GERENTE



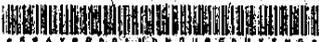
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.250
FECHA DE REPERTORIO:16/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:16:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A., a favor de JOSE ROBERTO JALIL LOOR, de fojas 12.294 a 12.296, Registro de Nombramientos número 3.984.

ORDEN: 57250



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nuria Butiña M.' with a stylized flourish.

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 18 de diciembre de 2013

REVISADO POR: A small handwritten mark or signature next to the text.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090008131-6

CIUDADANIA
 BELLIDOS Y NOMBRES:
**JALIL LOOR
 JOSE ROBERTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO:
**MANABI
 BOLIVAR
 CALCETA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1941-04-17**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 SARA
 PEREZ





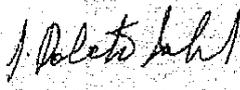
INSTRUCCIÓN: **ABOGADO** V344312442

BELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
JALIL JOSE

BELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LOOR ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**EL TRIUNFO
 2014-07-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-07-16




desde el veinticinco de enero del dos mil catorce, por vencimiento de su plazo de duración, que fue de treinta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución, anotada en líneas anteriores.

CLAUSULA TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas

de la compañía **FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A. "EN LIQUIDACION"**, en sesión celebrada el veintiocho de julio del dos mil catorce, resolvió: Fijar nuevo plazo de duración de la compañía, Reactivarla y Reformar el estatuto social.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos, yo, doctor **JOSE ROBERTO JALIL LOOR**, en mi calidad de Gerente de **FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y como tal su representante legal, declaro: Señalado en sesenta años el nuevo plazo de vigencia de la compañía, Reactivada la misma y Reformado el Estatuto Social, tal como consta del Acta de Junta General de Accionistas que forma documento habilitante del presente instrumento, que se acompaña. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, doctor **JOSE ROBERTO JALIL LOOR**, en mi

calidad de Gerente de **FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declaro bajo juramento que la compañía no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni mantiene contrato pendiente con el estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones Públicas.- Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez de esta Escritura. Ab. Manuel Molina Jalil. Registro Dos mil setecientos noventa y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.-** Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes



la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y suscriben en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

p. FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A. "EN LIQUIDACIÓN"


JOSE ROBERTO JALIL LOOR
C.C. 0900081316
RUC. 0991025340001
CERT.VOT. TERCERA EDAD

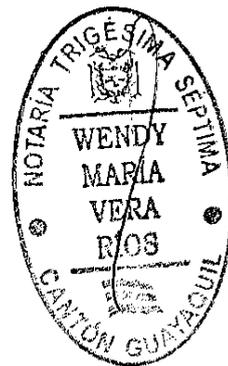




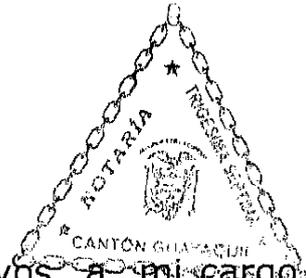


SE OTORGO ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION, REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A. "EN LIQUIDACIÓN", LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



**AB. WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION, REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A. "EN LIQUIDACION"**, con fecha treinta de Julio del dos mil catorce, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0005489, emitida el VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de Compañías de Guayaquil, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 26 de Agosto del 2014.-

W. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL





Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número **SCV-INC-DNASD-14-0005489**, de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil catorce, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante la cual se resuelve aprobar la Fijación de un nuevo Plazo Social, Reactivación y Reforma de Estatutos de la Compañía **FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** y siento razón de esta resolución al margen de la escritura de **Constitución de la compañía Anónima denominada "FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A."**, de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Guayaquil, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**



Jenny Oyague Beltrán
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL.

DOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual al documento
que me fué exhibido y que devolví
al interesado Guayaquil



Francisco X. Ycaza Garcés

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIA XXIV



